



### **Términos de Referencia**

**Contratación de Consultoría Especializada para Diseñar un Protocolo de Actuación para Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes que afectan a Niños, Niñas y Adolescentes.**

<b>RESPONSABLE:</b>	<b>Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia</b>
<b>EJE ESTRATEGICO:</b>	<b>Lucha Contra La Criminalidad En Casos De Nna</b> , a los fines de incrementar la eficacia en la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes.
<b>TITULO DEL PUESTO:</b>	Empresa o Consultor/a Especialista en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes con Especialidad en las personas menores de 18 años.
<b># TDR'S:</b>	<b>PGR-DINNAF-CCPC-2020-01</b>
<b>FECHA:</b>	25/11/2020

#### **1 OBJETO.**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Mejorar el abordaje y la garantía de los derechos en los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes; con la implementación de protocolo de actuación para la investigación y la atención de las personas menores de 18 años de edad.

#### **2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN.**

La **trata de personas** ha sido catalogada como **la esclavitud moderna** y una de las mayores amenazas para las personas más vulnerables en razón del sexo, género, edad, pobreza, y otras condiciones, como son los niños, niñas y adolescentes, siendo una de las más crueles manifestaciones que lacera los derechos humanos de las víctimas afectadas por estos delitos .

En la República Dominicana, la Procuraduría General de la República focalizó la atención al tipo penal de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, a partir del día cuatro (04) de febrero de 2013, mediante la creación de la Procuraduría

Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (P.E.T.T.), conforme a la Primera Resolución, Párrafo Tercero de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público; amparados en su base legal establecida en el Artículo 52 de la Ley 133-11 (Ley Orgánica del Ministerio Público) y Ley 137-03, Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Para el Ministerio Público Especializado en Niños, Niñas, Adolescentes y Familia es vital que todos los operadores del sistema de justicia **trabajen de manera coordinada y sincronizada en el ejercicio del rol correspondiente**, así como de manera adiestrada en el debido proceso para tener éxito en la prevención, atención y persecución de los referidos hechos de carácter penal. Por vía de consecuencia, todos los operadores del Sistema de Protección de Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentran obligados a seguir trabajando arduamente para enfrentar más eficientemente estos hechos que afectan a la población especialmente vulnerable de la República Dominicana y del mundo, como son los niños, niñas y adolescentes.

**Los datos estadísticos** disponibles del año 2016 a septiembre del año 2020 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas menores de 18 años de edad, muestran un total de doscientos trece (213) menores de edad, que fueron víctimas asistidas y rescatadas de la Trata de Personas<sup>1</sup>. Conforme a investigaciones recientes, poco se sabe de la magnitud del problema real, debiendo remitirnos a trabajos de estimación realizados por la Organización Internacional del Trabajo, llevada a cabo en año 2002, a través de la cual se refleja que 1.2 millones de niños son objeto de trata cada año.

Se impone el reducir las vulnerabilidades que provocan que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, por lo que, en el marco del fortalecimiento de las capacidades en actores claves del sistema público de justicia y de protección para el abordaje adecuado de casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes que lleva a cabo UNICEF, se **requiere contar con un instrumento que unifique criterios y consolide los roles** a ser asumidos por los diferentes actores, dando especial importancia a la atención de estas víctimas.

La Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (DINNAF) de la Procuraduría General de la República, busca una empresa consultora o especialista en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para **elaborar un Protocolo de Actuación para Casos de Trata y Tráfico Ilícito de Personas que afectan a los NNA**, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con la participación de los actores de la red de operadores y protectores de los derechos de los NNA en la República Dominicana.

### 3 ALCANCE DEL TRABAJO

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar los componentes que completan un protocolo de actuación para casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes.
2. Describir y diseñar gráficamente la ruta de atención coordinada para los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes.
3. Elaborar un guion para infografía de ruta para denunciar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes.

#### 3.2. PRODUCTOS ESPERADOS

Tiempo estimado: 20 días hábiles.

- P1** Propuesta detallada del **plan de trabajo**, conteniendo fechas de entrega. Tiempo máximo: 2 días.
- P2** Documento detallado conteniendo las **especificaciones operativas y requerimientos técnicos básicos** para la actuación en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes (el protocolo). Tiempo máximo: 10 días.
- P3** Documento detallado sobre **la ruta de atención coordinada** para los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes y el o los **diagramas correspondientes** que definen dicha ruta. Tiempo máximo: 2 días.
- P4** Elaborar un guión para **infografía de la ruta** para denunciar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes. Tiempo máximo: 1 día.
- P5** **Protocolo impreso**. Tiempo máximo: 3 día.
- P6** **Capacitación virtual al personal** de la red de atención y protección de NNA, sobre el protocolo de actuación. Tiempo máximo: 2 días.

## 4 TÉRMINOS DEL TRABAJO.

### 4.1. Gerenciamiento, sede y plazo de ejecución.

Las actividades de esta consultoría se desarrollarán en Santo Domingo, R. D.; con visitas de trabajo y de inspección a los sitios dónde se ejecuten las actividades establecidas. Los trabajos serán desarrollados en un plazo no mayor de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.

La consultoría será gerenciada por la Coordinación Nacional de Niños Niñas, Adolescente y Familia ó el funcionario que ésta delegue de manera expresa para los fines.

### 4.2.- Obligaciones y responsabilidades.

- El equipo de consultoría o consultor/a tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.
- Es obligación del consultor/a establecer, desde el inicio de los estudios, comunicación con la Coordinación Nacional de Niños Niñas, Adolescente y Familia y mantenerlos informados del avance del estudio y diseños, procurando en todo momento contar con su consentimiento, dentro de un marco racional.
- El consultor/a será totalmente responsable del personal seleccionado y proveído por dicho equipo para la realización de los trabajos, incluyendo el pago de sus salarios, viáticos, prestaciones sociales y cualquier otro tipo de gasto en que tenga que incurrir durante el desarrollo de sus servicios.
- El consultor/a deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulen, tanto durante la realización del estudio como en los diseños finales.
- El consultor deberá de presentar y validar el documento del Protocolo de – y la hoja de ruta de implementación con las autoridades de la Coordinación Nacional de Niños Niñas, Adolescente y Familia.
- El consultor/a se compromete a realizar las correcciones y responder a las consultas generadas después de la firma del acta de la Recepción Final.
- Al finalizar la consultoría, se entregará formalmente a la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (DINNAF) **el informe final en formato digital e impreso.**

### 4.3. Informes de avances.

Los informes se presentarán en **Versión Preliminar**, en el modelo de formato que se establezca con el funcionario de la Procuraduría General de la Republica delegado por la Procuradora General de Corte de Apelación para asuntos de la NNA. Este procedimiento será válido para todos y cada uno de los informes establecidos para esta consultoría. Una vez que el funcionario delegado lo considere conveniente, la versión presentada del informe será considerada como Versión Final. Esta **Versión Final** deberá ser presentada en formato digital en procesador de palabras editable.

El/la consultor/a presentará, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma de Presentación de Informes Parciales, ante el funcionario de la PGR delegado por la Coordinación Nacional de Niños Niñas, Adolescente y Familia , los siguientes informes:

- i1 Un **primer informe** identificado como **P1**, detallando el plan de trabajo a ejecutar durante la consultoría.
- i2 Un **segundo informe** de avance, en el que describirán las actividades desarrolladas en el período, donde se presenten los productos identificados como **P2, P3 y P4**.
- i3 Un **tercer informe** de avance, donde se presenten los puntos **P5 y P6**.
- i4 Un **cuarto y último informe**, para la entrega final del documento impreso y digital, conteniendo todos los productos desarrollos y contratados en esta consultoría.

## 5 PAGOS.

Los gastos fijos relativos a los honorarios del/la consultor/a contratado/a serán cubiertos previa presentación por parte del/la consultor/a, de la Factura por Servicios prestados, con RNC en duplicado, y de los informes establecidos en estos términos de referencia. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días contados a partir de la entrega de cada informe y de acuerdo al siguiente calendario de pagos.

- 40% a la aprobación del Informe i1 y i2.
- 60% a la aprobación del Informe i3 y i4; incluida la realización de cuatro talleres virtuales, para socializar el Protocolo.

Las contrataciones y los gastos en los que incurriere el consultor por concepto de subcontratación de personal son de su sola responsabilidad. En ningún caso, El Contratante adquiere ó hereda responsabilidad alguna por los contratos ó acuerdos con terceros que suscriban los consultores sin su intermediación.

## 6 REQUERIMIENTOS Y CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL

El/la experto/a requerido/a para realizar las actividades, lograr los productos, presentar los informes descritos en el punto 4.2 de estos Términos de Referencia deberá poseer las siguientes calificaciones:

- R1** Empresa o Profesional del área de Derecho, Ingeniería Industrial y/o disciplinas afines. (imprescindible).
- R2** Experiencia demostrable en desarrollo de protocolos de actuación, para casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a niños, niñas y adolescentes (Imprescindible).
- R3** Experiencia mostrada en temas vinculados a Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Imprescindible).
- R4** Experiencia demostrable en diseño y redacción de procedimientos (imprescindible).
- R5** Conocimiento de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley 137-03, Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (deseable).
- R6** Manejo de MS-Office y demás productos utilitarios de Microsoft. (Imprescindible).
- R7** Capacidad de conceptualizar ideas de forma gráfica para realizar infografía.
- R8** Dominio de plataformas virtuales para realizar Webinars.
- R9** Dominio nativo ó avanzado del idioma español tanto en forma hablada como escrita. (Imprescindible).

## 7 PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los alcances de los servicios ofrecidos por el/la consultor(a) y el costo de los mismos se presentarán en una oferta técnica y una oferta económica.

### A.- La Oferta Técnica, deberá contener lo siguiente:

- Información general sobre la interpretación que se ha dado a los requerimientos planteados en los términos de referencia.
- Alcance de los servicios ofrecidos, expresados en forma clara y precisa.
- Descripción de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades.
- Curriculum Vitae.

- Carta de compromiso o constancia de vinculación laboral con el consultor (a) según sea la situación de las personas a participar en el desarrollo del Protocolo y demás productos esperados en los TdRs.
- Programa de trabajo y cronograma general de las actividades a desarrollar durante la consultoría.

#### **B.- La Oferta Económica, deberá contener lo siguiente:**

- Costo global de la oferta económica.
- Disposición para recibir los pagos conforme a la estructura de pago y plazos. especificada en los TdRs.

#### **C.- Recepción de Ofertas**

- Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico [maria.acevedo@pgr.gob.do](mailto:maria.acevedo@pgr.gob.do) y [marice0629@gmail.com](mailto:marice0629@gmail.com). La fecha límite para recibir ofertas será el lunes 30 de noviembre del año 2020, antes de las 10:00 am.

## **8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **8.1 Confidencialidad**

La información relativa a la evaluación de la propuesta y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato a la firma ganadora.

Cualquier intento del equipo de consultores, consultor/a de influenciar al Contratante en la evaluación y comparación de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.

### **8.2 Aclaración de propuestas**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de la propuesta, la Procuraduría tendrá la facultad de solicitar al Consultor/a que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito o por correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la propuesta.

### 8.3.- Comisión Evaluadora

Será conformada por:

- La Dirección de Planificación y Desarrollo
- La Dirección de Gestión Humana
- La Dirección Nacional de Niños Niñas, Adolescente y Familia

### 8.4.- Evaluación de Propuestas

El procedimiento de la evaluación de la propuesta recibida será por la metodología de selección basada en las calificaciones de los/as Consultores/as, o equipo de consultoría, de la forma que se explica a continuación:

Conceptos	Puntaje
• Propuesta técnica.	20
• Conocimientos y experiencia profesional probada en el ámbito jurídico.	30
• Conocimientos y experiencia profesional probada en el área de diseño de estructuras organizativas y de procesos.	30
• Cronograma.	5
• Propuesta económica.	10
• Certificaciones de satisfacción de trabajos realizados	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

Para alcanzar la calificación se requerirá obtener no menos de setenta (70) puntos y pasar a la etapa de evaluación del costo.

<sup>i</sup> Fuente: Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas a septiembre 2020.